



**AYUNTAMIENTO  
DE  
Fuenteguinaldo  
(Salamanca)**

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL BAR SITUADO EN LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA  
MUNICIPAL DE FUENTEGUINALDO**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente Pliego de condiciones consiste en regular la adjudicación del contrato privado de arrendamiento para la explotación del Bar ubicado en las Instalaciones de la Piscina de Fuenteguinaldo en la temporada estival del 2018.

**2.- NATURALEZA Y REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

El contrato tendrá el carácter privado, de conformidad con lo establecido en el art. 9 y 26 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**3.- OBRAS O INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO QUE SE ENTREGAN AL CONCESIONARIO**

El Ayuntamiento cede al adjudicatario el local, totalmente construido que consta de: bar, almacén, cocina, cuarto para basura, terraza cubierta, terraza descubierta y mallazo tupido entre bar y piscina. El local se cede totalmente libre y expedito, sin enseres ni mobiliario, a excepción de la cocina que se halla equipada con: Mueble fregadero lavavajillas (1200x700x850mm), dos muebles para colocar platos, plancha eléctrica para asados, freidora de 15 litros, cocina eléctrica 4 fuegos, mesa mural especial (1000x700x850 mm), lavavajillas apertura frontal (1400x700x850mm), mueble fregadero lavavajillas (1400x700x850mm), mesa mural especial



**AYUNTAMIENTO  
DE  
Fuenteguinaldo  
(Salamanca)**

(1400x700x850mm), armario frigorífico (1400x700x850mm), congelador vertical de 560x700x1500mm, frigorífico vertical de 560x700x1500, campana de extracción de humos y gases, calentador eléctrico de agua de 200 litros y extintor de incendios. Serán por cuenta del adjudicatario los gastos correspondientes a la instalación de maquinaria, mobiliario, enseres y en general, acondicionamiento del local para su puesta en funcionamiento.

#### **4.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene una duración desde el **1 de julio al 3 de septiembre de 2018**, y coincidirá con el periodo de apertura de las piscinas.

Si por cualquier causa, las piscinas no se abrieran ese día, el inicio del plazo de ejecución comenzaría el día de apertura de las instalaciones. De igual forma, si el cierre de las mismas se retrasase el plazo de ejecución sería hasta el cierre de las piscinas.

#### **5. – HORARIO DEL BAR**

El horario de apertura del bar, será el mismo que el establecido para la piscina y el cierre no podrá demorarse más allá de las veintitrés horas.

#### **6.- TIPO DE LICITACIÓN**

Se establece un tipo mínimo de licitación de **CINCO MIL EUROS (5.000 €)** por la temporada 2018, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores. Dicho canon será ingresado el 50 % en el momento de la firma del contrato, y el 50 % restante se abonará antes del 31 de julio de 2018.

#### **7.- GARANTÍAS**

Los licitadores deberán constituir una **garantía provisional por importe de 900 euros** que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación del contrato. La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato.

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, está obligado a constituir una **garantía definitiva de 900 euros**, pudiendo el adjudicatario aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
Fuenteguinaldo  
(Salamanca)**

**8.- ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR**

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

1. La capacidad de obrar se acreditará:

a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante una declaración jurada.

**9.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

La oferta se presentará en el Ayuntamiento en horario de atención al público, (de 9.00 a 14.00 horas) antes de las 14.00 horas del día 26 de junio de 2.018.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, y del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cuando la oferta se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
Fuenteguinaldo  
(Salamanca)**

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en un sobre cerrado, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para participar en la contratación del arrendamiento del Bar de la Piscina Municipal de este Municipio.

Los documentos a incluir en el sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

En el sobre se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

- a) Los documentos que acrediten la capacidad de obrar.
- b) Documentos que acrediten la representación (en su caso):
  - Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.
  - Si el candidato fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
  - Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada de su DNI.
- c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- d) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe de 900,00 €.
- e) Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
Fuenteguinaldo  
(Salamanca)**

**10.- PROCEDIMIENTO, CRITERIOS Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro del día siguiente a la finalización del plazo. El resultado de la misma se notificará a la dirección de correo electrónico facilitada por el licitador.

El único criterio a tener en cuenta para la adjudicación del contrato será el mayor canon ofertado al Ayuntamiento.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Caso de empate, tendrá prioridad el estar empadronado en Fuenteguinaldo y si persistiese se hará un sorteo.

El licitador propuesto justificará hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social con carácter previo a la adjudicación definitiva.

**11.- DERECHOS Y OBLIGACIONES**

- El adjudicatario estará obligado a utilizar el local para destinarlo a bar-cafetería
- Mantener en todo momento, en perfecto estado las instalaciones, comprendiendo expresamente la limpieza del bar, sus dependencias, la zona de terrazas y aseos.
- Instalar el mobiliario y equipamiento necesario para el funcionamiento de las instalaciones
- Responder de las averías que se ocasionen en las instalaciones del bar por el uso negligente o abuso, respondiendo incluso por los deterioros producidos por los usuarios, debiendo devolverlo todo a la finalización del contrato en perfecto estado de uso y funcionamiento.
- Mantener en perfectas condiciones, salvo los desgastes normales por el uso, el material recibido.
- Se deberá tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.
- Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
Fuenteguinaldo  
(Salamanca)**

-El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales y de Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

-El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.

-Los gastos derivados de suministro de agua y electricidad serán de cuenta del Ayuntamiento.

**12.- CARÁCTER DE EMPRESARIO.-**

El adjudicatario de este contrato adquiere la cualidad de empresario y patrono, responsable de todas las obligaciones que le sean inherentes por razón de su actividad, con las precisiones contenidas en el presente pliego.

**13.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN**

La Administración ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

**14.- FORMALIZACION.**

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

**15.- EJECUCION**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la misma.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá



**AYUNTAMIENTO  
DE  
Fuenteguinaldo  
(Salamanca)**

exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o incorrectos.

**16.- SUSPENSIÓN, EXTINCIÓN, RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

La Administración podrá acordar la suspensión del contrato, debiéndose levantar la correspondiente Acta de suspensión, en la que se consignen las circunstancias que la justifican y se indemnice al contratista por los daños y perjuicios sufridos.

**17.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.-**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por el órgano de contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía contencioso-administrativa, a tenor de la LRJ-PAC y la Ley de la Jurisdicción.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

En Fuenteguinaldo, a 5 de Junio de 2018.

El Alcalde

Fdo. Dionisio Sánchez Sánchez



**AYUNTAMIENTO  
DE  
Fuenteguinaldo  
(Salamanca)**

**ANEXO I**

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, titular del D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_), con domicilio en \_\_\_\_\_.

Enterado del Pliego de Condiciones que rige para la adjudicación de la explotación del Bar situado en las Instalaciones de la Piscina , manifiesta que conoce y acepta en su totalidad el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y ofrece por la explotación del bar de las piscinas objeto de este contrato la cantidad de: (en letra)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ Euros

(en número) \_\_\_\_\_ Euros.

En Fuenteguinaldo, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

Fdo.: \_\_\_\_\_